

ORDENANZA N° 149/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°134/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000101, la Sra. Ester Silvia Chiocarello, D.N.I. 10.005.683, CUIT/L 27-16005683-0, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 48 PARCELA 48 DE LA MANZANA 9, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m2, ubicado en calle Córdoba de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M51 Mza oficial 9 L 48 P 48”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°171/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 386/2020

DE FECHA 01/09/2020